

Autor: Dr. Cp. Nicolás Rubiolo  
Universidad Austral. Facultad de derecho. Especialización en derecho tributario. Tesis.

Referencias:

- 1 FERNANDEZ, Luis Omar; Impuesto a las Ganancias. Teoría – Técnica – Práctica, Editorial La ley, 1995, Pág. 776.
- 2 ASOREY, Rubén; Reorganizaciones empresariales, Editorial La ley, Buenos Aires, 1996, p. 24
- 3 Clasificación tomada del autor KRAUSE MURGUIONDO, Gustavo A; Régimen impositivo de las reorganizaciones empresariales, Editorial LexisNexis Argentina, Buenos Aires, 2005, p. 41 y sigtes.
- 4 Cfr. FERNANDEZ, Luis Omar; ídem, p. 777
- 5 KRAUSE MURGUIONDO, Gustavo A.; ídem, p. 42
- 6 REIG, Enrique J.; Impuesto a las ganancias, Ediciones Contabilidad moderna, Buenos Aires, 1979, p. 701
- 7 Dirección General Impositiva; Dictamen N° 23/1988, Dirección de Asuntos legales y Técnica tributaria, Boletín N° 433, Enero de 1990.
- 8 Cuando en la reorganización no se produzca la transferencia total de la o las empresas reorganizadas, salvo en el caso de escisión. Art. 77, Ley 20.628 t.o. 1998
- 9 En este caso, dicho tope es el valor corriente en plaza de los mismos. Art. 77, ídem
- 10 Ello es así para el caso puntual en donde se desee modificar el criterio que mantenía la empresa antecesora con respecto a los sistemas de amortización de los bienes de uso e inmateriales, métodos de imputación de utilidades y gastos al año fiscal y los sistemas de imputación de las provisiones autorizadas por Ley.
- 11 NAVARRO EGEA, Mercedes; Fiscalidad de la reestructuración empresarial, Editorial Marcial Pons, Madrid, 1997, p. 140
- 12 Blaisten S.A. c/AFIP, CNACF Sala II, 18/10/2007
- 13 ASOREY, Rubén O.; Idem, p. 23
- 14 La Nación SA; Tribunal Fiscal de la Nación, Sala D, 22/04/1986
- 15 ASOREY, Rubén O.; Idem, p. 32
- 16 Ley 20.628 t.o. 1998, Art. 77
- 17 Castelo Carro, Soledad I s/recurso de apelación; Tribunal Fiscal de la Nación, Sala C, 28/02/1986
- 18 Ley 19.550, Art. 1 (t.o. 1984)
- 19 Cfr. Idem, Art. 3
- 20 Cfr. Ley 11.867, Art 1
- 21 Cfr. Dictamen 13/1980; Dirección General Impositiva, Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, 11/07/1980
- 22 Cfr. Dictamen 19/1985; Dirección General Impositiva, Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, 09/05/1985
- 23 Santa Ana S.C.A.; Tribunal Fiscal de la Nación, Sala D, 28/08/1987
- 24 GARCIA, Fernando, “Algunos problemas teóricos y técnicos vinculados a la reorganización de empresas“, en

Asociación Argentina de Estudios Fiscales, extraído de <http://www.aeef.org.ar/websam/aeef/aeefportal.nsf/Doctrina%20x%20T%C3%ADtulo/2C99DAAF0E5B2F9C03256D6C000FF0C0?opendocument> el 24/05/09

25 KRAUSE MURGUIONDO, Gustavo A.; Idem, p. 59.

26 Cfr. Dictamen 56/2003; Dirección General Impositiva, Dirección de Asesoría Técnica, 19/08/2003 .

27 Idem.

28 En el Dictamen 37/1997; DAT, 08/07/1997, se dijo que el régimen de reorganizaciones de sociedades está destinado únicamente a aquellos que frente a las normas del gravamen asumen la calidad de sujetos pasivos y deben liquidar el impuesto a las ganancias de acuerdo a las disposiciones generales de determinación del resultado neto imponible. Consideramos que estas palabras receptan la idea de la exposición, razonamiento y conclusiones que arribamos al analizar este punto.

29 KRAUSE MURGUIONDO, Gustavo A.; Idem, p.63 y 64.

30 Cfr. Dictamen 26/1997; Dirección de Asesoría Técnica; 09/05/1997.

31 Ver nota 28.

32 Cfr. Dictamen 7/1981, Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, 20/05/1981.

33 Véase FERNANDEZ, Luis O; Idem, p. 787 y ASOREY, Rubén; Idem, p. 52

34 Cfr. Papelera Pedotti S.A., CSJN, 26/04/1971

35 NAVARRO EGEA, Mercedes; Idem, p. 38 y 39

36 Idem

37 Dictamen 11/1984; Dirección de asuntos Técnicos y Jurídicos; 14/02/1984

38 NAVARRO EGEA, Mercedes; Idem, p. 59.

39 Cfr. Art. 105 inc. b) DR. 1344/1998, B.O. 19/11/1998 y modificaciones.

40 Dictamen 13/1980; Dirección de asuntos técnicos y jurídicos; 11/07/1980. En el mismo sentido Dictamen 19/1985; Dirección de asuntos técnicos y jurídicos; 09/05/1985.

41 Cfr. Dictamen 42/1974; Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos; 27/08/1974.

42 KRAUSE MURGUIONDO, Gustavo A.; Idem, p. 92.

43 Cfr. Dictamen 17/2005; Dirección de Asesoría Técnica; 25/04/2005.

44 Dorniac, Marcelo Eduardo; Tribunal Fiscal de la Nación, Sala C, 26/11/1996.

45 Cfr. SCHINDEL, Angel., "Reorganización de empresas: Una sorprendente e ilegal interpretación fiscal", en Doctrina Tributaria Errepar, Tomo XXVI, Noviembre 2005, p. 1001.

46 Cfr. Dictamen 13/80; Idem.

47 Cfr. Dictamen 19/2007; Dirección de Asesoría Técnica; 03/04/2007

48 Cfr. Dictamen 42/74; Idem.

49 Cfr. Dictamen 18/1986; Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos; 18/08/1986

50 Cfr. Resolución S.D.G.T.L.I – AFIP 5/09; 12/02/2009

51 Cfr. Dictamen 15/1983; Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos; 15/03/1983

- 52 Cfr. Dictamen 06/1998; Dirección de Asesoría Técnica; 30/01/1998
- 53 Art. 77, Ley 20.628
- 54 Cfr. Art 105, Decreto 1344/94, Idem
- 55 Ponieman Hnos. SAICA, CNCAF, 06/09/1965
- 56 LAGAZZIO, Emilio Francisco, CSJN, 25/08/1972
- 57 Cfr. GARCIA, Fernando; Idem
- 58 Cfr. Dictamen 45/1979; Dirección de Asuntos Técnico y Jurídicos; 04/12/1979
- 59 La Nación S.A., Idem.
- 60 Banco Sudameris Argentina S.A. - Atlantis S.A. de Préstamos y Edificación - Gonzalo c. Porta s. Apelación; Tribunal Fiscal de la Nación, Sala A, 13/12/1999
- 61 Cfr. La Nación SA, Idem.
- 62 KRAUSE MURGUIONDO, Gustavo A.; Idem, p. 116 y 117.
- 63 Cfr. Dictamen 82/1998; Dirección de Asesoría Técnica; 07/12/1998
- 64 Idem.
- 65 Cfr. Dictamen 31/2003; Dirección de Asesoría Legal; 04/07/2003
- 66 Cfr. Dictamen 26/2004; Dirección de Asesoría Técnica; 31/03/2004
- 67 Cfr. Art. 77, Idem.
- 68 Cfr. Dictamen 31/1996; Dirección de asesoría técnica; 05/12/1995
- 69 Cfr. "Antecedentes Parlamentarios Ley N° 25.063". La Ley S.A. Año 1999 N° 2, pág. 964 citado en Dictamen 48/2000, Dirección de asesoría técnica, 17/07/2000.
- 70 Cfr. Dictamen 48/2000; Dirección de Asesoría Técnica, 17/07/2000.
- 71 Cfr. KRAUSE MURGUIONDO, Gustavo A.; Idem, p. 193.
- 72 Cfr. Dictamen 84/2001; Dirección de Asesoría Técnica, 24/10/2001
- 73 Cfr. GARCIA, Fernando; Idem.
- 74 Dictámenes en el mismo sentido: 31/1996; 15/2001; 85/2001; 48/2002; 23/1988; 4/1997; 90/2001; 48/2000.
- 75 MONTI, Vivian E y CARDINALE, Valeria., "Reorganización de sociedades y el requisito de mantenimiento del capital", en Doctrina Tributaria Errepar, Tomo XXV, p. 469, mayo 2004.
- 76 Dictamen 53/1994, Dirección de Asesoría Técnica, 22/03/1994.
- 77 Cfr. Dictamen 90/2001, Dirección de Asesoría Técnica, 27/11/01
- 78 Idem.
- 79 Nacarato, María de las Mercedes; CNCAF Sala IV, 25/06/1996.
- 80 Cfr. Dictamen 28/1986. Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, 21/10/1986.

81 Art. 77, Idem.

82 Cfr. ASOREY, Rubén O., Idem., p. 60

83 Idem.

84 Resolución General 2513, AFIP, 31/10/2008

85 Cfr. Art. 182, Ley 11.683 t.o. 1998

86 Cfr. Dictamen 13/80, Idem.

87 Cfr. Dictamen 46/1993, Dirección de Asesoría Legal, 28/09/1993, citado en ASOREY, Rubén O., Idem, p. 67.

88 Cfr. Dictamen 62/2002, Dirección de Asesoría Legal, 11/07/2002.

89 Orbis Mertig SAI, Tribunal Fiscal de la Nación, Sala B, 02/09/1988, citado en KRAUSE MURGUIONDO, Gustavo A., Idem.

90 KRAUSE MURGUIONDO, Gustavo A.; Idem, p. 181.

91 Cfr. Dictamen 12/2001, Dirección de Asesoría Legal, 05/02/2001.

92 Cfr. Dictamen 52/2004, Dirección de Asesoría Legal, 10/11/2004.

93 Sociedad industrial argentina S.A., Tribunal Fiscal de la Nación, Sala D, 28/10/2005.

94 Citado por KRAUSE MURGUIONDO, Gustavo A., Idem., p. 66

95 Idem.

96 Cfr. Dictamen 15/2001, Dirección de Asesoría Técnica, 07/05/2001.

97 Cfr. Dictamen 31/2003, Idem.

98 Cita del juez Learned Hand, U. S. Court of Appeals, Gregory v. Helvering 69 F.2d 809, 810 (2d Cir. 1934), aff'd, 293 U.S. 465, 55 S.Ct. 266, 79 L.Ed. 596 (1935), [http://quotes.liberty-tree.ca/quote/learned\\_hand\\_quote\\_6bf7](http://quotes.liberty-tree.ca/quote/learned_hand_quote_6bf7) consulta del 28/06/2009

99 Fallos 241:210

100 BRACCIA, Mariano F., "Implicancias de la naturaleza jurídica del quebranto impositivo"; Práctica Profesional 2008-80, 10, Editorial La Ley S.A.

101 Cfr. Maleic S.A. c/Dirección general impositiva, CSJN, 14/08/2007

102 Cfr. Dictamen 36/1982. Dirección de Asuntos técnicos y jurídicos, 18/05/1982

103 Cfr. KRAUSE MURGUIONDO, Gustavo A., Idem., p. 249.

104 Cfr. Dictamen 46/2000, Dirección de Asesoría Legal, 21/09/2000.

105 Idem.

106 Cfr. Art. 1, Ley 25.156, 25/08/1999